



## DICTAMEN UOC N° 01/2025

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Gobierno Departamental de Concepción, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22"; emite el presente DICTAMEN en el proceso de contratación que se identifica seguidamente:-----

### 1. DATOS DEL LLAMADO:

- a) ID: **458.765**
- b) Nombre del llamado: Provisión De Alimentación Escolar-Programa Hambre Cero
- c) Modalidad: Licitación Pública Nacional N° 01/2025

### 2. PRECIOS REFERENCIALES- METODOLOGIA:

La Resolución DNCP 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024, por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones en el marco de la Ley 7021/22, esta Sección de Contrataciones detalla a continuación la metodología utilizada y que se ha determinado para la obtención de los Precios de Referencia.-----

La estimación de costos fue realizada por la Secretaría de Educación, atendiendo a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia preconizados por el Art. 4 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".-----

En el proceso de elaboración de los precios de referencia, según la evidencia documentada que adjunta y forma parte integrante de este dictamen, - se tuvo en consideración 3 (TRES) precios estimados los cuales fueron solicitados por la Secretaría de Educación a las empresas distribuidoras, y que adjuntamos al presente Dictamen.

**La metodología empleada para la obtención de los Precios de Referencia conforme al ANEXO - GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/24 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, cabe la aplicación del apartado:**

- ✓ Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio probatorio idóneo.
- ✓ *Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.*

**Por consiguiente la Unidad Operativa de Contrataciones, UTILIZARÁ EL PRECIO MÁS BAJO de la suma de los datos obtenidos que se ajustan al mercado, utilizando el presupuesto emitido por el CONAE y la combinación de dos presupuestos proveídos por empresas del ramo y que adjuntamos al presente Dictamen para así poder realizar la carga del llamado en el SICP , bajo la responsabilidad de la convocante, quien, en el proceso de la evaluación considerará todos los factores necesarios para las mejores condiciones de contratación conforme a los principios de la Ley 7021/22, y su Decreto Reglamentario.**



*[Handwritten signature]*  
P. JOHANA ESTEFANIA CABRERA  
DIRECTORA U.O.C.



Por tanto,  
el precio referencial obtenido, resulta razonable y se ajustan a la reglamentación dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), por lo que corresponde su utilización para la carga en el llamado nombrado precedentemente.-----

Es mi dictamen



**CP. Johana Cabrera**  
Directora de la UOC

**PLANILLA DE PRECIOS REFERENCIALES**

**DESAYUNO/MERIENDA**

ITEM	DETALLE	Unid. De medida	Presentación	Raciones	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	BLANCA NIEVES	LADERO	REFERENCIAL CONAE	Precio Referencial promedio
							Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	
1	Servicio de provisión de Desayuno/Merienda Escolar	Raciones	Unidad	14.841.900	7.420.950	14.841.900	3.490	3.000	2.300	2.300
<b>TOTAL</b>							<b>3.490</b>	<b>3.000</b>	<b>2.300</b>	<b>2.300</b>

**ALMUERZO**

ITEM	DETALLE	Unid. De medida	Presentación	Raciones	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	BLANCA NIEVES	LADERO	REFERENCIAL CONAE	Precio Referencial promedio
							Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	
1	Servicio de provisión de Almuerzo Escolar	Raciones	Unidad	14.841.900	7.420.950	14.841.900	14.480	14.000	13.003	13.003
<b>TOTAL</b>							<b>14.480</b>	<b>14.000</b>	<b>13.003</b>	<b>13.003</b>

**CENA**

ITEM	DETALLE	Unid. De medida	Presentación	Raciones	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	BLANCA NIEVES	LADERO	REFERENCIAL CONAE	Precio Referencial promedio
							Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	
1	Servicio de provisión de Cena Escolar	Raciones	Unidad	33.580	16.790	33.580	14.480	14.000	13.003	13.003
<b>TOTAL</b>							<b>14.480</b>	<b>14.000</b>	<b>13.003</b>	<b>13.003</b>

**DESAYUNO / MERIENDA ESCOLAR**

AÑO	Total alumnos	DIAS	RACIONES	Precio referencial unitario (iva incluido)	TOTAL	Monto mínimo	Monto Máximo
2025	32.265	180	5.807.700	2.300	13.357.710.000	6.678.855.000	13.357.710.000
2026	32.265	180	5.807.700	2.300	13.357.710.000	6.678.855.000	13.357.710.000
2027	32.265	100	3.226.500	2.300	7.420.950.000	3.710.475.000	7.420.950.000
<b>TOTAL</b>			<b>14.841.900</b>		<b>34.136.370.000</b>	<b>17.068.185.000</b>	<b>34.136.370.000</b>

DETALLE	ALUMNOS
DESAYUNO	16.439
MERIENDA	15.826
<b>Total</b>	<b>32.265</b>

**ALMUERZO ESCOLAR**

AÑO	Total alumnos	DIAS	RACIONES	Precio referencial unitario (iva incluido)	TOTAL	Monto mínimo	Monto Máximo
2025	32.265	180	5.807.700	13.003	75.517.523.100	37.758.761.550	75.517.523.100
2026	32.265	180	5.807.700	13.003	75.517.523.100	37.758.761.550	75.517.523.100
2027	32.265	100	3.226.500	13.003	41.954.179.500	20.977.089.750	41.954.179.500
<b>TOTAL</b>			<b>14.841.900</b>		<b>192.989.225.700</b>	<b>96.494.612.850</b>	<b>192.989.225.700</b>

**CENA ESCOLAR**

AÑO	Total alumnos	DIAS	RACIONES	Precio referencial unitario (iva incluido)	TOTAL	Monto mínimo	Monto Máximo
2025	73	180	13.140	13.003	170.859.420	85.429.710	170.859.420
2026	73	180	13.140	13.003	170.859.420	85.429.710	170.859.420
2027	73	100	7.300	13.003	94.921.900	47.460.950	94.921.900
<b>TOTAL</b>			<b>33.580</b>		<b>436.640.740</b>	<b>218.320.370</b>	<b>436.640.740</b>

**TOTAL PROGRAMA**

<b>TOTAL PROGRAMA</b>						<b>227.562.236.440</b>
-----------------------	--	--	--	--	--	------------------------



**P. JOHANA ESTEFANÍA CABRERA R.**  
**DIRECTORA U.O.C.**